

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 425-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de Noviembre del 2002

CONSIDERANDO:

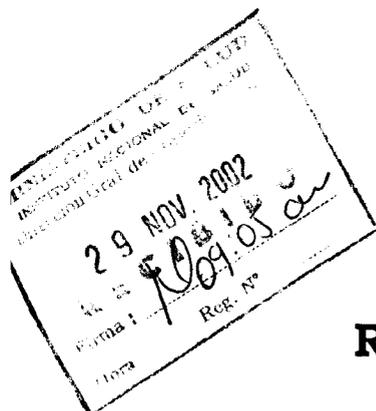
Que, el Instituto Nacional de Salud, convocó, con fecha 09.10.02, a Adjudicación Directa Selectiva Nº 035-2002-OPD/INS para la contratación del servicio de consultoría sobre el desarrollo de estrategias de uso racional de antimicrobianos en hospitales;

Que el Comité Especial Permanente otorgó la buena pro, con fecha 05.10.02, al postor SERVICIOS DE MEDICINAS PRO VIDA, en razón de haber obtenido el más alto puntaje total en el referido proceso de selección;

Que, la firma postora ACCION INTERNACIONAL PARA LA SALUD - AIS dentro del plazo de ley, interpone recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro, señalando que las bases administrativas no establecen el orden de ubicación de los miembros del equipo investigador, ni asignación de puntaje alguno para este orden en la propuesta técnica; que, sin embargo, sí indican expresamente, en el rubro III (recursos humanos) de la ficha de calificación (Anexo A), que la calificación de los recursos humanos se realizará en forma individual, por lo que la calificación efectuada a los dos profesionales de la salud presentados en su propuesta técnica, no corresponde objetivamente a la que se debió hacer en su caso;

Que, de la revisión efectuada a las bases administrativas, se ha podido constatar que, en la ficha de calificación, contenida en el Anexo II, no se ha especificado en forma objetiva, en el rubro III Recursos Humanos, quién de los profesionales de la salud, deberá ser el coordinador del equipo de investigación, siendo esta determinación relevante para el servicio a contratarse, como tampoco se ha especificado en el punto VII, De las propuestas, qué documentos debe presentar el postor para la calificación de los profesionales presentados en su propuesta técnica, lo que habría impedido una calificación objetiva de las propuestas técnicas presentadas por los postores, prescindiendo de la aplicación de dispositivos inherentes a todo proceso de selección;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, establece que el Titular del Pliego podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por causales establecidas en el artículo 57º del T.U.O de la Ley de Contrataciones y adquisiciones aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM;



Contado con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial No 144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

Art. 1° .- DECLARAR de oficio la nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 035-2002-OPD/INS para la contratación del servicio de consultoría sobre desarrollo de estrategias de uso racional de antimicrobianos en hospitales para el Instituto Nacional, retrotrayéndose este proceso de contratación hasta la etapa de elaboración de bases administrativas.

Art. 2° .- REMITIR copia de la presente resolución a las instituciones y órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese y publíquese,



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he verificado
en el acto al interesado.

Lima, 27/11/2012

Dr. CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO